

Declaración de Santa Cruz de la Sierra Primera Reunión de Ministros de Trabajo del Mercosur y la Comunidad Andina de Naciones

Santa Cruz, 11 de octubre de 2000

Nosotros, Ministros y Viceministros de Trabajo de la Comunidad Andina de Naciones y del Mercado Común del Sur y Países Asociados, reunidos en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 10 y 11 de octubre del año 2000,

TENIENDO PRESENTE:

1.- Nuestra voluntad de examinar conjuntamente los elementos sociales de la globalización y de los procesos de integración cuyos efectos fundamentales se manifiestan particularmente en el empleo y en las condiciones de trabajo.

2.- Que aunque la globalización ofrece oportunidades también trae aparejados efectos de marginación de los países menos desarrollados, de las empresas menos preparadas para ajustarse a los cambios y muy particularmente de los trabajadores que carecen de una adecuada educación y capacitación.

3.- Que nuestros países enfrentan el singular desafío de formular entre otras políticas públicas aquellas que deben facilitar la empleabilidad en un contexto de rápida transformación económica. Estas son las políticas de generación de empleo y de capacitación y formación permanentes que faciliten la movilidad laboral y social de los trabajadores y mantengan niveles adecuados de protección.

4.- Que además nuestros países se ven en la necesidad de introducir ajustes en sus respectivas regulaciones que permitan la adaptación que la nueva realidad exige, regulaciones que necesariamente deben basarse en parámetros sociales mínimos de modo tal que estos procesos estén acompañados de elementos éticos de solidaridad y equidad social.

5.- Que nuestros países han efectuado una apertura económica y realizado profundas reformas estructurales, a veces con gran sacrificio, en busca de mejorar sustancialmente la competitividad y el desarrollo productivo necesario para asegurar la sustentabilidad del progreso económico y social. Sin embargo, persisten en el mundo desarrollado barreras proteccionistas que dificultan los procesos de apertura en los ámbitos o sectores que más podrían beneficiar a las exportaciones de los países en desarrollo.

6.- Que los procesos de integración debieran incluir políticas relativas a los migrantes, para protegerlos tanto en el ámbito laboral como en el de la seguridad social, y

7.- Que existe una necesidad creciente de actuar coordinadamente en la formulación de las políticas públicas sociolaborales de nuestros países,

DECLARAMOS:

1º- Que la mejor forma de lograr el objetivo de una participación efectiva en el proceso de regulación global reside en su gobernabilidad a través del fortalecimiento regional. De allí que valoremos muy particularmente los esfuerzos que se despliegan con este fin en el ámbito de MERCOSUR y en el de la Comunidad Andina de Naciones que trascienden hacia lo sociolaboral.

2º- Que en este creciente tránsito supranacional al que asistimos debemos afirmar la participación responsable para que se puedan contemplar las necesidades y particularidades de nuestros países a la vez que proveer un enfoque común.

3º- Que desde que el crecimiento económico y el libre juego del mercado no garantizan por sí solos una distribución equitativa de los beneficios se hace imprescindible que los Ministerios de Trabajo asuman un papel protagónico para lograr que el progreso económico esté acompañado de progreso social.

4º- Que reiteramos nuestro compromiso de eliminar progresivamente el trabajo infantil priorizando particularmente la erradicación de las peores formas; de promover la igualdad de oportunidades y de trato en la sociedad, y de propiciar el respeto y la protección de los trabajadores migrantes.

5º- Que valoramos el aporte que ha venido prestando en estas materias la Organización Internacional del Trabajo cuya expresión más reciente es la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998 y particularmente el carácter promocional que tal declaración conlleva y la cooperación técnica que viene prestando para considerar las dimensiones laborales en las iniciativas de integración económica regional. Por tanto, reiteramos en este ámbito regional el mandato otorgado a dicha organización para que fortalezca el apoyo a las políticas de desarrollo económico con justicia social en el marco de los sistemas de integración de la Comunidad Andina de Naciones y del MERCOSUR, y

6º- Es nuestra decisión buscar el establecimiento de mecanismos de cooperación mutua entre los ministerios para la elaboración de políticas públicas en materia de empleo y condiciones laborales con miras a los procesos de integración y frente al impacto de la globalización en los mercados de trabajo.

Suscrita en Santa Cruz de la Sierra, el 11 de octubre del año 2000, con la participación en calidad de observadores del señor Ministro de Trabajo de Cuba y del señor Viceministro de Trabajo de Panamá.

Dr. Horacio Viqueira
Secretario de Empleo
República Argentina

Dr. Luis Vásquez Villamor
Ministro de Trabajo y Microempresa
República de Bolivia

Dr. Francisco Dornelles
Ministro de Estado de Trabajo y Empleo
República Federativa del Brasil

Dr. Ricardo Solari Saavedra
Ministro de Trabajo y Previsión Social
República de Chile

Dr. Fabio Olmedo Palacio V.
Viceministro de Trabajo y Seguridad Social
República de Colombia

Dr. Eduardo Molina
Viceministro de Trabajo y Recursos Humanos
República del Ecuador

Dr. Silvio Ferreira Fernández
Ministro de Justicia y Trabajo
República del Paraguay

Dr. Fernando García Granara
Viceministro de Trabajo
República del Perú

Cr. Alvaro Alonso
Ministro de Trabajo y Seguridad Social
República Oriental del Uruguay

Sra. Blancanieve Portocarrero
Ministra de Trabajo
República Bolivariana de Venezuela

OBSERVADORES:

Dr. Alfredo Morales Cartaya
Ministro de Trabajo y Seguridad Social
República de Cuba

Lic. Jaime Moreno D.
Viceministro de Trabajo
República de Panamá

Sr. Víctor Tokman
Subdirector de la OIT
Director Regional para América Latina y el Caribe